**RESOLUCIÓN No.353**
(06 de septiembre de 2024)

Por medio del cual se aprueba la póliza a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del Otrosí N1 al Contrato de Suministro CD-002-2024, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL y la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA, con NIT 890.911.170-2.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE,**

1. Entre la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, quien funge como representante legal suplente de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por **JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489, y el Municipio de El Peñol, se celebró un Contrato de Suministro CD-002-2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", con un plazo de CINCO (5) MESES y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.

2. El contratista en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

| AMPARO | CUANTIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO | Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses más |

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el Contratista acompañó la póliza No. 520-47-994000047638, Anexo 0, expedido por la compañía ASEGURADORA



Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal. 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

SOLIDARIA DE COLOMBIA. en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, Aprobada mediante resolución 122 del 22 de marzo de 2024.

4. Mediante Otrosí N1 del 16 de agosto de 2024, se prorrogó el contrato por dos (02) meses y quince (15) días, y se adicionó la suma de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) por lo que el contratista, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Duodécima, debe reponer pólizas de conformidad con lo expuesto en otrosí N1.

5. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado otrosí N1, el Contratista acompañó la póliza No. 520-47-994000047638, Anexo 1, expedido por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR: | SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL EL PEÑOL LIMITADA<br>NIT: 890.911.170-2 | | |
| ASEGURADO Y BENEFICIARIO: | MUNICIPIO DE EL PEÑOL | | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 03 de septiembre de 2024. | | |
| GARANTÍAS OTORGADAS | | | |
| Cumplimiento del Contrato | Valor asegurado: | Vigencia desde: | Vigencia hasta: |
| | $15.000.000 | 03-04-2024 | 17-03-2025 |

6. La aprobación de la póliza es requisito para dar inicio y continuar con la ejecución del Contrato, es por ello que se dispone:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Pólizas No. 520-47-994000047638, anexo 1, emitida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, expedida para asegurar las obligaciones surgidas del Contrato de Suministro CD-002-2024, según se dejó anotado en la parte motiva.



Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**
Alcaldesa Municipal

| Funcionario / Contratista | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Proyectado por | Gisela Porras Franco<br>Profesional Apoyo contratación | Gisela Porras F. |
| Revisado por | Inés Elena Montoya González<br>Asesora en Contratación | Inés E. Montoya C |
| Revisado por | Rosmira Murillo Henao<br>Secretaria General y de Gobierno | |
| Revisado por | Sandra Milena Hincapié Morales<br>Secretaria de Educación Cultura y Juventud | Sandra Hincapié M. |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. | | |



Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Aseguradora Solidaria de Colombia

353 06-09-2024

NIT. 860.524.654-6

# PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V4

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**
5208447523

## PÓLIZA No: 520-47-994000047638 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

| FECHA DE EXPEDICIÓN | | | FECHA DE IMPRESIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO |
| 03 | 09 | 2024 | 03 | 09 | 2024 |

### DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.911.170-2

DIRECCIÓN: KR 20 2 SUR 240 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6042308814

### DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

### AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

| DESCRIPCION AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| CONTRATO CUMPLIMIENTO | 03/04/2024 | 17/03/2025 | 15,000,000.00 |

BENEFICIARIOS
NIT 890980917 - MUNICIPIO DE EL PEÑOL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

***OBJETO DE LA GARANTIA***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CD-002-2024 , DE FECHA 15/03/2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINSTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL.

**********
OBSERVACIONES
**********

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI 1 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2024 SE PRORROG EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y SE ADICIONA VALOR $50.000.000

| VALOR ASEGURADO TOTAL: | VALOR PRIMA: | GASTOS EXPEDICION: | IVA: | TOTAL A PAGAR: |
|---|---|---|---|---|
| $ ****15,000,000.00 | $ **********55,562 | $*********0.00 | $ *******10,557 | $ **********66,118 |

| NOMBRE INTERMEDIARIO | CLAVE | %PART |
|---|---|---|
| LOGISEGUROS CONSULTORES LTDA. | 2389 | 100.00 |

| NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO | %PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000520844752

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDA20700A0AFE7B56 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180 Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA